

FORMATO: NOTIFICACIÓN POR AVISO MASIVO
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL
Versión: 12, Fecha: 01/04/2025, Código: GDC-F-19

Nº/004

Bogotá, D.C., 26 de febrero de 2026.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y ante la imposibilidad de comunicar al quejoso de conformidad con lo previsto en el artículo 129 de la Ley 1952 de 2019, en una dirección física – no registrada- ni en dirección de correo electrónico denunciasminvivienda@pronton.me, la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, procede a notificar por aviso, la decisión contenida en el fallo de primera instancia proferido en el proceso disciplinario 1132-2022, que en su parte pertinente dicta: "ARTICULO PRIMERO: DECLARAR NO PROBADO el cargo formulado a la investigada JACKELINNE DÍAZ MARTÍNEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. XXX, de conformidad con lo establecido en la parte motiva de esta providencia. ARTICULO SEGUNDO: ABSOLVER a la investigada, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente proveído. ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR en estrados a los sujetos procesales y comunicar al quejoso la presente decisión en los términos del artículo 129 (modificado por el artículo 24 de la Ley 2094 de 2021) de la Ley 1952 de 2019 ARTICULO CUARTO: INFORMAR que contra esta decisión procede el recurso de apelación de conformidad con el artículo 134 de la Ley 1952 de 2019. ARTICULO QUINTO: En firme esta decisión, COMUNICAR a la Procuraduría General de la Nación. ARTICULO SEXTO: Por Secretaría se harán las comunicaciones, notificaciones y anotaciones de rigor (...)

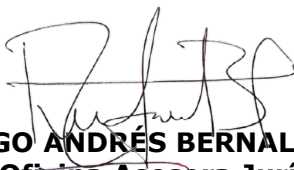
El aviso se fijará en la Ventanilla Única de Atención al Usuario del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y en la página web de la entidad, por un término de cinco (5) días hábiles.

Se deja constancia que para lo efectos previstos en el parágrafo del artículo 110 de la Ley 1952 de 2019, y de conformidad con el inciso segundo del artículo 129 de la misma norma; contra la decisión que se comunica, procede el RECURSO DE APELACIÓN en cual deberá interponerse y sustentarse por escrito. Para tal efecto y si así lo desea, el quejoso podrá consultar el expediente en la secretaría del Despacho.

La notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Fecha de fijación: 3 de marzo al 7 de marzo de 2026.

Fecha de desfijación: 10 de marzo de 2026.


RODRIGO ANDRÉS BERNAL MONTERO
Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

Elaboró: María Luisa Castro Herazo
Fecha: 26/02/2026